

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos

Resolución 423/010

Fíjense medidas de orden para la pesca artesanal, así como el proceso de regularización, a efectos de mejorar tal actividad. (1.294*R)

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS

Montevideo, 20 de Mayo de 2010

VISTO: la situación de la actividad de pesca artesanal en las zonas E y L y la necesidad de continuar adoptando medidas de ordenamiento al respecto;

RESULTANDO: I) Que se ha detectado que en muchos casos las medidas de las embarcaciones son superiores a las registradas y autorizadas por DINARA;

II) Que en diferentes oportunidades los pescadores artesanales han reclamado medidas de ordenamiento que brinden equidad al acceso a los recursos y permitan la sustentabilidad de la pesca en pequeña escala;

CONSIDERANDO: I) Necesario ordenar la actividad de la pesca artesanal en las zonas E y L adoptando las medidas tendientes a tales fines en base a la mejor información disponible;

II) Conveniente dar oportunidad a los titulares de permisos de pesca de declarar las diferencias entre las medidas reales de su embarcación y las registradas y autorizadas por DINARA a efectos de que ésta analice las posibilidades de regularización de dichas situaciones;

III) Que disponer de esta información permitirá obtener estadísticas en forma regular y lo más exactas posibles así como establecer medidas

de ordenamiento y regulación del esfuerzo aplicables a todos quienes practican la actividad mejorando los controles, sobre la misma;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y del Decreto - Ley 14.484 de 18 de Diciembre de 1975;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ACUATICOS RESUELVE:

1°.- A partir de la presente Resolución se fija un plazo de 60 días, para los titulares de Embarcaciones cuyas medidas reales sean superiores a 4 TRB y que a su vez estas medidas reales sean superiores a lo que indica el permiso de pesca de la respectiva embarcación, para que se presenten ante DINARA o los lugares que ésta determine y completen una planilla que deberá contener, entre otras informaciones: nombre y ubicación de la Embarcación (playa, puerto), Matrícula de Pesca, Permiso de Pesca, dimensiones reales de la Embarcación, datos personales del Titular del Permiso, dirección, teléfono y firma.

2°.- Aquel que no se presente en el plazo indicado no será tenido en cuenta en los posibles procesos de regularización y deberá adecuar las medidas de su embarcación a lo establecido en su permiso de pesca.

3°.- DINARA hará los relevamientos e inspecciones necesarias para verificar la veracidad de los datos consignados en la planilla mencionada.

4°.- Publíquese la presente en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en el Sitio Web de DINARA y comuníquese a la Unidad de Pesca Artesanal, División Técnica y Registro General de Pesca.

5°.- Luego infórmese a la Prefectura Nacional Naval, Base de la DINARA en La Paloma, a los Destacamentos Policiales de Rocha a todos cuyos efectos pase a la Secretaría de Dirección General.

6°.- Cumplido archívese en la Sección Administración Documental.
Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI, DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS.

CD's

- CODIGO CIVIL (Ley N° 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias).....	\$ 150
- CONSTITUCION NACIONAL (Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, y 1996)	\$ 275
- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR (Arancel Externo Común, Decreto 527/01, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas. Contiene indice temático y cronológico)	\$ 150
- PRESUPUESTO NACIONAL (Ley N° 17.930)	\$ 140
- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO	\$ 140
- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL (Decreto N° 315/994 y normas complementarias)	\$ 150
- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA (Decreto N° 194/997 y normas complementarias)	\$ 140
- CODIGO GENERAL DEL PROCESO	\$ 150
- CODIGO DE COMERCIO	\$ 150
- CODIGO TRIBUTARIO	\$ 150
- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (Ley 17823)	\$ 150
- REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS	\$ 150
- INVESTIGACION HISTORICA SOBRE DETENIDOS DESAPARECIDOS	\$ 150

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy